

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución n° 427/90 del Consejo Académico /  
de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la si- /  
tuación del egresado Gregorio GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó una materia de 5to. año con /  
anterioridad a Inglés II, contraviniendo lo dispuesto en el artí- /  
culo 3ro. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Ense- /  
ñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó refren- /  
dar la Resolución n° 427/90 del Consejo Académico de la Facultad  
Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las  
atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

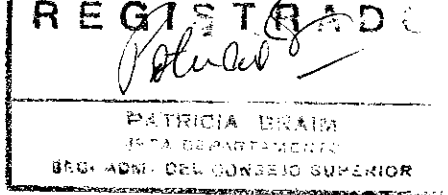
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 427/90 del Consejo Aca-  
démico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la a  
probación de la materia de 5to. año Legislación (21 de diciembre  
de 1984); eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

en el artículo 3ro. de la Ordenanza n° 298, al alumno Gregorio / GALLO (Legajo n° 18-01385-2) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 762/90

U. T. N.
M. I. P.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAI  
SECRETARIO ACADEMICO

